

Propone IECM sancionar a panista por promoción indebida

Diputada difundió su informe de labores fuera del plazo legal

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio vista al Congreso capitalino de violaciones a las reglas de difusión del informe anual de labores de servidores públicos en que incurrió la diputada local del PAN Laura Alejandra Álvarez Soto, a efecto de que la contraloría interna determine la sanción que corresponda.

El Consejo General del organismo aprobó en sesión del pleno el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador que presentó la Comisión de Quejas, en el que acreditó que la legisladora hizo difusión de su informe de labores en días en los que legalmente no debía promoverlo.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez señaló que eso significó una infracción a la norma que tiene como finalidad evitar ventajas indebidas y preservar el carácter estrictamente informativo de los informes de gestión como ejercicios de rendición de cuentas y no mecanismos de posicionamiento indebido en el espacio público.

Se ordenó en consecuencia dar vista al Legislativo a fin de que el órgano de control interno determine la sanción que corresponda a Álvarez Soto, quien es cónyuge del alcalde de Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea.

Inobservancia

La consejera refirió que en las diligencias de la Oficialía Electoral se constató que el informe que la legisladora rindió ante la ciudadanía el 25 de octubre en la calle Golfo de Adén, de la colonia Tacuba, comenzó a difundirse por lo menos dos días antes del inicio del plazo permitido en la ley, que es de siete días previos y cinco posteriores a la fecha en que se rinde, al haber registrado seis lonas y 250 carteles en distintas ubicaciones.

Precisó que la conducta infractora no radica en el contenido del informe ni en la utilización de recursos públicos, sino exclusivamente en la inobservancia de la temporalidad legal prevista para su difusión,

“En este tipo de asuntos, cuando se trata de personas servidoras públicas, el instituto analiza si hay una responsabilidad, pero no impone una sanción, sino que da vista al órgano administrativo que corresponde. Se trata de una diputada; por lo tanto, se está dando vista al Congreso y será el órgano interno quien determina cuál es la sanción por estas infracciones”, apuntó.